UNIVERSIDAD AUTÓNOMA®
LATINOAMERICANA - UNAULA

ACUERDO No. 379
(02 de septiembre de 2014)

Por medio del cual se le hace una modificación al artículo 12º del Reglamento Académico.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA,
en ejercicio de sus funciones,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el articulo 12 del Reglamento Académico contempla unas alternativas de educación en niveles de duración para los periodos académicos anualizados y periodos semestralizados que ya no se presentan al interior de la Universidad.

SEGUNDO: *Que los períodos académicos están semestralizados en su totalidad.*

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°. Modifíquese el Artículo 12.- del Reglamento Académico, el cual quedará con el siguiente tenor literal:

Los cursos semestralizados tendrán una duración no inferior a dieciséis semanas de clases.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUÍZ
Rector

CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General